

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DENEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 116/84

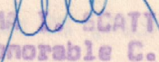
Art.1º.- CONVALIDASE la prórroga efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº23/84 de fecha 20 de febrero de 1984, ampliando el plazo hasta el día 16 de abril de 1984 para acogerse a los beneficios de la Moratoria Impositiva sancionada mediante Ordenanza Nº103 de fecha 30 de diciembre de 1983.-

Art.2º.- APRUEBANSE en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior las presentaciones y beneficios acordados con motivo de la aplicación de la Ordenanza Nº103 hasta la fecha establecida en el citado Decreto.-

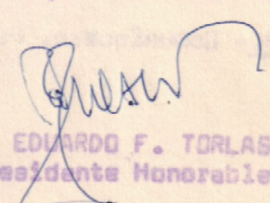
Art.3º.- El descuento del 20% (veinte por ciento) establecido para aquellos contribuyentes o responsables que cancelaren su obligación tributaria de contado no será de aplicación a partir de la fecha de sanción de la presente // Ordenanza.-

Art.4º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

GENERAL DENEZA, 25 de marzo de 1984.-


ELMA SCATTOLINI
Sec. Honorable C. Deliberante




EDUARDO F. TORLASCHI
Presidente Honorable C. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deneza a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-